

ORD.: N. ° 5650/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

Nº MU263T0005363

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.
RECOLETA, 31 de Agosto de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARIO GUZMAN VERGARA - Censurado ley 19628

De acuerdo con la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 19 de Julio de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito las siguientes informaciones: 1. Copia de contrato de prestaciones de servicios del Abogado Ciro Colombara correspondientes a los años, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020,2021 y 2022. 2.- Copia de de los informes de las prestaciones de servicios del Abogado Ciro Colombara correspondientes a los años, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020,2021 y 2022. 3. Copia de cada una de las boletas y facturas que respaldan los informes solicitados en el punto anterior y que corresponden a los años, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020,2021 y 2022. 4. Detalle de los respectivos juicios que lleva el abogado Ciro Colombara con respecto a la Municipalidad de Recoleta. 5. Detalle de los respectivos juicios que lleva el abogado Ciro Colombara con respecto al Alcalde Daniel Jadue."
Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se da a conocer que:

1. y 5. Se adjuntan en formato PDF, todos los contratos de prestación de servicios por parte del Estudio Jurídico Rivadeneira, Colombara, Zegers y Cía. Limitada. Desde el año 2014 al 2022.

2. y 3. Se adjunta los informes de prestación de servicios del Estudio Jurídico Rivadeneira, Colombara, Zegers y Cía. Limitada. Y las facturas que respaldan los informes solicitados.

4. Con respecto al detalle de cada juicio se informa que la Dirección de Asesoría Jurídica menciona que toda la documentación solicitada se encuentra disponible en la página web del Poder Judicial, por ende en base al Artículo 15 de la Ley de Transparencia que señala "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar".

Para acceder a la información de la Dirección de Asesoría Jurídica, debe dirigirse a la página web del Poder Judicial (<https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/home/index.php>), opción "Consulta causas", opción Búsqueda por RIT, seleccione en Competencia "Corte de Apelaciones", en Corte "C.A. de Santiago", en Tipo búsqueda "Recurso Corte Apelaciones" e ingresa los siguientes roles que encontrara en los contratos adjuntados:

- Año 2013: ROL 22628.
- Año 2013: ROL 95658.
- Año 2015: ROL 5250.
- Año 2015: ROL 11681.
- Año 2017: ROL 6917.
- Año 2017: ROL 8322.
- Año 2017: ROL 10434.
- Año 2019: ROL 12999.
- Año 2020: ROL 9808.
- Año 2020: ROL 667.

Para los siguientes Rol, debe ingresar a la misma página web del Poder Judicial (<https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/home/index.php>), opción "Consulta causas", opción Búsqueda por RIT, seleccione en Competencia "Civil", en Corte "C.A. de Santiago", en Tribunal "25° Juzgado Civil de Santiago", Libro/Tipo "C" y Rol con la fecha, los que se indican a continuación:

- Año 2014: ROL 7697.

Lo mismo para el siguiente rol, solo debe cambiar el Tribunal por "22° Juzgado Civil de Santiago":

- Año 2014: ROL 12967.

Lo mismo para el siguiente rol, solo debe cambiar el Tribunal por "30° Juzgado Civil de Santiago":

- Año 2016: ROL N° 8782.

Lo mismo para el siguiente rol, solo debe cambiar el Tribunal por "20° Juzgado Civil de Santiago":

- Año 2011: ROL 21478.

Lo mismo para el siguiente rol, solo debe cambiar el Tribunal por "1° Juzgado Civil de Santiago":

- Año 2017: ROL 29898.

Lo mismo para el siguiente rol, solo debe cambiar el Tribunal por "23° Juzgado Civil de Santiago":

- Año 2019: ROL 11491.

Para las siguientes causas, debe ingresar a la página web ya mencionada, opción "consulta causas", en el casillero de Competencia, elegir "Penal", en Corte "C.A. de Santiago", en Tribunal "3° Juzgado de Garantía de Santiago", en Tipo de Búsqueda "Rol o Rit", en Libro/Tipo "Ordinaria", e ingresa el rol con el año correspondiente:

- Año 2016: ROL 6288.

- Año 2016: ROL 5022

Para la siguiente causa, solo debe cambiar el Tribunal por "7° Juzgado de Garantía de Santiago":

- Año 2019: RIT 1650.

Una vez ingresado el rol, haga clic en la opción "Buscar", y luego en la lupa que aparece en el costado izquierdo para acceder a toda la información.

Señalar que, en cada contrato está el detalle de los juicios (rol y tribunales). Con esa información y siguiendo los pasos ya mencionados, puede consultar el detalle y estado de cada uno de los procesos en PJUD.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, ya que estos constituyen datos reservados y secretos. Esto en virtud de lo estipulado en la siguiente normativa: 1. Art. 11 Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda". 2. Art. 21 numeral 2 "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en relación con la Ley 19628 sobre Protección de la Vida Privada de las Personas, en relación con la Ley 19628, sobre Protección de la Vida Privada de las personas.

Dado el peso de los archivos se realizó un link para su descarga:

<http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/LinkSAI5363.rar>

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee